

Alpa Corral, 26 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 1688/2020

VISTO:

La contratación efectuada en el día de la fecha de la señora NARELA ROCA, D.N.I. N° 35.545.277, a los fines de la prestación de servicios profesionales de enfermería en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la localidad y demás dependencias sanitarias que se le asignen.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de su radicación en la localidad de manera estable y permanente para la más efectiva prestación de los servicios contratados, la señora NARELA ROCA solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la posibilidad de otorgarle una ayuda económica mensual, para cubrir los gastos de alquiler de la propiedad ubicada en calle Los Ligustros s/n que ella arrienda en la localidad, durante un (1) año.

Que, si bien es política de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a las instituciones de la localidad para atender sus necesidades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y que, en principio, esa política no alcanzaría a la solución de compromisos personales, en este caso debe facilitarse el pedido formulado para lograr la radicación permanente de una profesional enfermera por resultar un recurso humano crítico y muy necesario para la más efectiva y eficiente prestación de los servicios de salud a la población, y a los fines de que cumpla las tareas administrativas que requiere

el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba mientras se extienda la actual situación sanitaria producto de la pandemia del virus Covid-19.

Que existe disponibilidad económica para atender la erogación que generará el otorgamiento de la ayuda económica.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a favor de la enfermera NARELA ROCA, D.N.I. N° 35.545.277, con domicilio en calle Los Ligustros s/n de esta localidad, una ayuda económica mensual, para cubrir los gastos de alquiler de la propiedad ubicada en calle Los Ligustros s/n que ella arrienda en la localidad, a los fines del pago de los cánones locativos de la vivienda ubicada en calle Los Ligustros s/n que ella arrienda en la localidad.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la presente ayuda económica se extenderá durante un (1) año, a partir del mes corriente, y que quedará sin efectos cuando la beneficiaria interrumpa, por cualquier causa, la prestación de los servicios profesionales de enfermería que la han sido contratados por la Municipalidad de Alpa Corral en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la localidad y otras dependencias sanitarias que se le asignen.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA

Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ

Intendente Municipal